



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**ACUERDO REGIONAL N°055-2025-GRJ/CR**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 17.03.2025, en la Sala de la Sede del Gobierno Regional Junín.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 76 del nuevo Reglamento Interno de consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos de forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, está programado en la Estación de Despacho el Dictamen N°01-2025-GRJ-CR/CPI, de la Comisión Permanente de Infraestructura donde recomiendan, APROBAR la solicitud de reasignación en vía de regularización del "Predio" con partida N° P42008175, de uso recreativo para el uso de salud, ubicado en la MZ. D Lote 01 del Centro Poblado Valle Hermoso, Pichanaqui, Chanchamayo Junín, de extensión 1096.00 m<sup>2</sup>, que está inscrito a favor del estado representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN).

Que conforme lo establece el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley orgánica de Gobiernos regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que en el artículo 39º de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Gobierno Regional de Junín tiene la necesidad de iniciar los trámites ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) y solicitar la REASIGNACIÓN de el "predio" con la finalidad de destinarlo a la ejecución del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN VALLE HERMOSO DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con código único de inversión 2634731.

Que, de conformidad al sub numeral 3 del numeral 100.1 del artículo 100 de "el Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, solicitar mediante Acuerdo de Consejo Regional la REASIGNACIÓN EN VIA DE REGULARIZACIÓN de "el predio" con Partida N° P42008175, de uso recreativo para el uso de Salud, ubicado en la Mz. D Lote 01 del Centro Poblado Valle Hermoso, Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo Región Junín, de Extensión 1096.00 m<sup>2</sup>, que está inscrito a favor del Estado representado por la Superintendencia Nacional De Bienes Estatales (SBN) y está afectado en uso a favor de la Municipalidad Distrital de Pichanaquí, todo esto con la finalidad de destinarlo para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN VALLE HERMOSO DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con código único de inversión 2634731.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37º, concordante con el Artículo 39º de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

Regionales", y modificatorias; con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la solicitud de Reasignación en Vía de Regularización de "el predio" con Partida N.º P42008175, de uso recreativo para el uso de Salud, ubicado en la Mz. D Lote 01 del Centro Poblado Valle Hermoso, Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo Región Junín, de Extensión 1096.00 m<sup>2</sup>, que está inscrito a favor del Estado representado por la Superintendencia Nacional De Bienes Estatales (SBN) todo esto con la finalidad de destinarlo para la ejecución del proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN VALLE HERMOSO DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**" con código único de inversión 2634731, por los considerados expuestos en el presente Acuerdo de Consejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que, la Reasignación en Vía de Regularización de "el predio" con Partida N° P42008175, de uso recreativo para el uso de Salud, ubicado en la Mz. D Lote 01 del Centro Poblado Valle Hermoso, Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo Región Junín, de Extensión 1096.00 m<sup>2</sup>, será única y exclusivamente con la finalidad de ejecutar el proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN VALLE HERMOSO DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**" con código único de inversión 2634731.

**ARTICULO TERCERO: RECOMENDAR** al Eco. Zósimo Cárdenas Muje, Gobernador Regional de Junín, solicitar a la Superintendencia Nacional De Bienes Estatales (SBN) la Reasignación en Vía de Regularización de "el predio" con Partida N° P42008175, de uso recreativo para el uso de Salud, ubicado en la Mz. D Lote 01 del Centro Poblado Valle Hermoso, Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo Región Junín, de Extensión 1096.00 m<sup>2</sup>, que está inscrito a favor del Estado representado por la Superintendencia Nacional De Bienes Estatales (SBN) y está afectado en uso a favor de la Municipalidad Distrital de Pichanaquí, así como todos los demás actos jurídicos que sean necesarios para concretar dicho fin.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 17 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

**Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

Mg. Yoni A. Balbin Peña  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN